



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas-Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0046 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 31 MAR. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1250-2014-ANA-ALA AAV, de fecha 09.12.2014, presentado Hudbay Perú S.A.C., con R.U.C. N° 20511165181, quien solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo, con fines mineros; y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Inc. 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en los artículos 79°, 85° y 86° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338, modificada por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establecen los procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua;

Que, de acuerdo al artículo 1° numeral 1.3 del Decreto Supremo N° 014-2011-EM, la resolución administrativa que otorga la licencia de uso de agua para fines mineros expedida por la Autoridad Nacional del Agua, requerirá la emisión previa de los informes técnicos favorables de la culminación de las obras de aprovechamiento hídrico y de la culminación de construcción de obras del proyecto minero-metalúrgico, emitido por la Dirección General de Minería o por el Gobierno Regional, según corresponda;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado licencia de uso de agua superficial para su unidad minera "Constancia", que plantea aprovechar las aguas superficiales provenientes de las quebradas, Huayllachane, Chilloroya y Soropata, ubicados en el distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, región Cusco;

Que, con Resolución Administrativa N° 0114-2014-ANA/ALA-AAV, de fecha 14.04.2014, se aprobó el estudio de aprovechamiento hídrico y se autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial para el proyecto de explotación minera Constancia;

Que, el Informe Técnico N° 001-2015-ANA/ALA-AAV., realizado por la Administración Local del Agua Alto Apurímac-Velille; concluye que resulta procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo, con fines mineros a la empresa Hudbay Perú S.A.C., toda vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y mediante la verificación técnica de campo, se certificó la construcción de las obras de aprovechamiento hídrico en el ámbito de la unidad minera "Constancia";

Que, asimismo, la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, mediante Informe N° 435-2014-MEM-DGM-DTM/PB, emite opinión favorable respecto a la culminación de las obras del proyecto minero metalúrgico del administrado;

Que, en consecuencia, estando a los precitados informes y siendo que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo, con fines mineros a Hudbay Perú S.A.C.;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, licencia de uso agua superficial para uso productivo, con fines mineros, a favor de la empresa Hudbay Perú S.A.C., por un volumen anual de hasta **22.78 hm³**, provenientes de las quebradas Huayllachane, Chilloroya y Soropata, que serán captados al interior del polígono definido por los siguientes vértices en coordenadas UTM WGS84-Zona 19S: V1: 197208.57E y 8397917.99N; V2: 197902.78E y 8398888.40N; V3: 198228.03E y 8400148.61N; V4: 201593.22E y 8400629.48N; V5: 202379.08E y 8401597.69N; V6: 203013.84 y 8403616.37N; V7: 203748.65E y 8403681.14N; V8: 204174.99E y 8403274.81N; V9: 204193.99E y 8403150.48N; V10: 204106.85E y 8402436.58N; V11: 204893.65E y 8401372.45N; V12: 205541.37E y 8401212.32N; V13: 206091.84E y 8400366.69N; V14: 206119.13E y 8396783.32N; V15: 200505.65E y 8395312.87; V16: 199864.15E y 8394298.00N; V17: 198782.31E y 8393027.89N; V18: 198231.52E y 8392996.60N; V19: 197368.67E y 8393968.60N; V20: 196472.41E y 8394916.62N; V21: 196496.91E y 8396923.18N, que se ubican políticamente en el distrito de Velille, provincia de Chumbivilcas, región de Cusco, y cuyas características se detalla en los Cuadros N° 1 y 2:

Cuadro N° 1
Ubicación de Puntos de Captación

Fuente de Agua		Ubicación de las Captaciones						
		Ubicación Política			Hidrográfica	Ubicación en Coordenadas UTM WGS-84		
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Huayllachane – Poza Principal de Sedimentación (MSP)	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	199580	8397746
Quebrada	Huayllachane – Poza de retención de depósito de desmonte de mina (WRF)	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	200885	8397144
Quebrada	Huayllachane – Poza de contención de depósito de desmonte de mina (WRF)	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	200639	8397204
Quebrada	Chilloroya – Poza de sedimentación del TMF N° 1	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	199491	8396509
Quebrada	Chilloroya – Poza de sedimentación del TMF N° 2	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	198480	8396781
Quebrada	Chilloroya – Poza de sedimentación del camino de construcción N° 1	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	199076	8397344
Quebrada	Chilloroya – Poza de sedimentación del camino de construcción N° 2	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	198948	8396841
Quebrada	Soropata – Poza de sedimentos de la chancadora	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	200185	8398926
Quebrada	Soropata – Poza de sedimentos de planta de procesos sur	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	199770	8399053
Quebrada	Soropata – Poza de sedimentos de planta de procesos norte	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	199725	8399171
Quebrada	Huayllachane – Reservorio Cunahuirí	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	203489	8398385
Quebrada	Chilloroya – Poza de sobrenadantes del TMF	Cusco	Chumbivilcas	Velille	Velille	19	198649	8394429





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas-Apurimac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0046 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Cuadro N° 2
Demanda en Volúmenes Mensuales

Volumen Mensual (hm³)												Volumen Total Anual (hm³)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
4.19	4.64	5.07	4.53	2.83	1.67	1.48	2.11	1.89	1.97	3.45	4.09	22.78

Artículo 2°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa Hudbay Perú S.A.C., conforme a ley, y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille.

Regístrese y comuníquese



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurimac

